



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	7 de marzo de 2022	Hora:	3:00 p.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 058 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00808
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Dairo de Jesús Aristizabal Herrera.											
Identificación		CC. 71.691.595											
Dirección de notificación		Carrera 49 N° 85c 166 Medellín.											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Diana Milena Vásquez Castaño.											
Identificación		CC. 32.107.733 y TP. 141.057 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 N° 49-11 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		231 04 05 – 444 91 03											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@abogadosdianavasquez.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

- **Admisión de la demanda mediante auto de fecha:** 19 de marzo de 2020.
- **Notificación Colpensiones:** 9 de octubre de 2020.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión

Excepciones Previas	Si		No	x	
---------------------	----	--	----	---	--

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	x Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá establecerse en el proceso si los tiempos cotizados como de alto riesgo, ciertamente corresponden a actividades de tal naturaleza.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 10; obrantes a folios 12 a 70 del expediente.</p> <p>Folio 12-13: copia de la cedula de ciudadanía y registro civil del demandante.</p> <p>Folio 14-20: copia de la historia laboral del demandante en Colpensiones actualizada al 6 de diciembre de 2019.</p> <p>Folio 21-27: copia de constancia de notificación y resolución SUB 35609 del 12 de febrero de 2019.</p> <p>Folio 28-35: copia de constancia de notificación y resolución SUB 24797 del 04 de septiembre de 2019.</p> <p>Folio 36-38: copia de recurso de apelación presentado el 10 de septiembre de 2019.</p> <p>Folio 39-47: copia de constancia de notificación y resolución DEP 11743 del 22 de octubre de 2019.</p> <p>Folio 48: copia de certificado ARL Sura con fecha 18 de octubre de 2018.</p> <p>Folio 49-51: copia de certificados laborales expedidos por el Cedimed con fecha 15 de noviembre de 2017.</p> <p>Folio 52: copia de derecho de petición dirigido a Cedimed.</p> <p>Folio 53-56: copia de oficio de Cedimed del 31 de octubre de 2018 acompañado de certificado laboral de fecha 25 de octubre de 2018.</p> <p>Folio 57-59: copia de certificado laboral expedido por Cedimed el 25 de julio de 2019.</p> <p>Folio 60: copia de certificado laboral expedido por Hernán Ocazones y Cia LTDA el 12 de marzo de 1997.</p> <p>Folio 61: copia de certificado expedido por el hospital San Vicente Fundación el 18 de marzo de 2019.</p> <p>Folio 62: copia de certificado expedido por la Clínica Cardio Vid el 17 de abril de 2019.</p> <p>Folio 63-37: copia de derecho de petición dirigido a Cedimed el 11 de diciembre de 2019.</p> <p>Folio 68-70: copia de solicitud de corrección de historia laboral presentada a Colpensiones el día 11 de diciembre de 2019.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda allegada vía correo electrónico página 12; obrantes en página 41 a 575 del expediente.</p> <p>Página 41-55: Historia laboral actualizada al 14 de octubre de 20220.</p> <p>Página 56-575: Expediente administrativo.</p> <p>Interrogatorio de parte: Al demandante.</p>
Practica de pruebas

El demandante absolvió interrogatorio.

Pruebas decretadas de oficio

Primero. Se ordena oficiar a CEDIMED S.A.S. para que certifique con destino a este proceso que cargo o cargos ha desempeñado el señor Dairo de Jesús Aristizabal Herrera, en dicha institución, en que periodos, a cuál o cuáles actividades calificadas de alto riesgo estuvo o ha estado expuesto y en que periodos, certifique los periodos cotizados por esa Institución a favor del señor Aristizabal Herrera como de alto riesgo. Para dar respuesta a lo requerido se le concede a CEDIMED un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio que se remitirá por secretaría del Despacho.

Segundo. Se ordena oficiar a Colpensiones para que allegue al proceso la historia laboral actualizada a la fecha del señor Dairo de Jesús Aristizabal Herrera, se le concede un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Una vez se allegue lo solicitado se fijará fecha de audiencia de trámite y juzgamiento o se venza el termino para ello.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	7 de marzo de 202						Hora:	3:00 p.m.					
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00808
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Dairo de Jesús Aristizabal Herrera.

CC. 71.691.595

Demandante.

Asistió

Diana Milena Vásquez Castaño.

CC. 32.107.733 y TP. 141.057 del C.S. de la J.

Apoderada del Demandante.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario